

Universidad de los Andes
Comité Ejecutivo Acuerdo
No. 392

TEMA: Modificación al Reglamento de Distinciones Académicas

El Comité Ejecutivo en la sesión No. 268-09 del 10 de junio de 2009 aprobó una modificación Reglamento de distinciones académicas para estudiantes regulares de la Universidad, en lo relacionado con la beca Alberto Magno. La modificación consiste en otorgar dicha beca (exoneración del 80% del valor de la matrícula) durante toda la carrera de pregrado, a aquellos estudiantes de que hayan obtenido los diez puntajes Uniandes más altos, y no solamente durante el primer semestre como se venía haciendo. En el caso de los estudiantes de Medicina, la exoneración de la matrícula será del 90%.

El texto aprobado es el siguiente:

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
REGLAMENTO DE DISTINCIONES ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES
REGULARES DE LA UNIVERSIDAD

CONTIENE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL
COMITÉ EJECUTIVO, EN LA SESIÓN N° 268-09 DEL 10 DE JUNIO DE 2009

A. Consideraciones generales

Con el fin de estimular la excelencia académica de sus alumnos, la Universidad, unilateralmente y a título voluntario, otorga las siguientes distinciones:

GRADOS:

Esta modalidad de distinción se clasifica en: Cum Laude, Magna Cum Laude y Summa Cum Laude.

1. Condiciones para su otorgamiento

Cum Laude

La Universidad otorga grados Cum Laude a aquellos estudiantes de pregrado, cuyo promedio ponderado se encuentre en el 3% más alto del promedio histórico de los graduandos de su facultad, en los últimos 5 años.

Igualmente, otorga esta distinción a los estudiantes de maestría que tengan un promedio ponderado ubicado en el 3% más alto del promedio histórico de los graduandos de su programa en los últimos cinco años y cuya tesis de grado haya sido calificada con nota de cinco (5,0), teniendo en cuenta su calidad académica y el aporte a su respectiva área de conocimiento. En aquellos programas de maestría nuevos o muy pequeños, que tengan menos de 34 graduandos, se debe calcular el promedio con base en la totalidad de los graduandos de la facultad, hasta tanto el programa complete un mínimo de 34 graduandos.

Magna Cum Laude

La Universidad otorga el grado Magna Cum Laude a los estudiantes de pregrado que hayan tenido un desempeño destacado en la Universidad, lo que implica que su promedio acumulado en la carrera se encuentre en el 1% más alto del promedio histórico de los graduandos de su facultad, en los últimos 5 años.

Summa Cum Laude

La Universidad otorga el grado Summa Cum Laude a los estudiantes de pregrado que hayan tenido un desempeño muy destacado en la Universidad, es decir, que su promedio acumulado en la carrera se encuentre en el 1% más alto del promedio histórico de los graduandos de su facultad en los últimos 5 años, y que demuestren méritos integrales para obtener esta distinción, en una entrevista ante la comisión nombrada por el Consejo Académico para tal fin.

2.Procedimiento

Cum Laude

Seis semanas antes de la ceremonia de grados, la Dirección de Admisiones envía a las facultades la información sobre los promedios a partir de los cuales se otorgan los grados Cum Laude. Con base en esta información, las facultades envían a la Dirección de Admisiones y a la Secretaría General los nombres de los estudiantes que recibirán esta distinción, en un plazo no inferior a quince días antes de la ceremonia de grados. Este procedimiento es aplicable a los alumnos de pregrado y de maestría.

Magna Cum Laude

Seis semanas antes de la ceremonia de grados, la Dirección de Admisiones envía a las facultades la información sobre los promedios a partir de los cuales se otorgan los grados Magna Cum Laude. Con base en esta información, las facultades envían a la Dirección de Admisiones y a la Secretaría General los nombres de los estudiantes que recibirán esta distinción, en un plazo no inferior a quince días antes de la ceremonia de grados. Este procedimiento es aplicable a los alumnos de pregrado.

Summa Cum Laude

La facultad, por intermedio del Decano, somete a consideración del Consejo

Académico -por lo menos cuatro semanas antes de la reunión del Consejo previa a la fecha de los grados- las candidaturas al grado Summa Cum Laude. Serán candidatos a esta distinción aquellos estudiantes merecedores del grado Magna Cum Laude.

La postulación se debe hacer con base en la información que -seis semanas antes de la ceremonia de grados- la Dirección de Admisiones y Registro envía a las facultades.

El Consejo Académico nombra una comisión que analiza las solicitudes y entrevista a los candidatos, para lo cual dispone de dos semanas. Luego presenta su recomendación por escrito al Consejo Académico, quien aprueba la entrega de la distinción.

B E C A S:

Esta modalidad de distinción se clasifica en: Beca Alberto Magno, Beca Ramón de Zubiría y Beca de Excelencia Semestral.

1. Definiciones básicas

Beca Alberto Magno

Se entiende por Beca Alberto Magno la exoneración del 80% del valor de la matrícula durante toda la carrera, que la Universidad podrá otorgar a aquellos estudiantes de pregrado que, habiendo sido admitidos, hayan obtenido los diez puntajes Uniandes más altos. En el caso de los estudiantes de Medicina, la exoneración de la matrícula será del 90%. El valor de esta beca podrá concurrir con el de otra beca otorgada por una institución diferente a la Universidad de los Andes.

PARÁGRAFO: La Universidad otorgará un total de diez becas. En el evento en que dos o más estudiantes tengan el mismo puntaje Uniandes, la beca se otorgará al estudiante que pertenezca al programa menos beneficiado de estas becas. Los estudiantes que reservan el cupo conservarán el derecho a disfrutar de la beca hasta pasados dos semestres, después de lo cual la Universidad podrá reasignar los cupos de los estudiantes becados y las correspondientes becas.

Beca Ramón de Zubiría

Se entiende por Beca Ramón de Zubiría la exoneración total del pago de la matrícula hasta por dos períodos académicos, que la Universidad podrá otorgar a aquellos estudiantes de pregrado que hayan obtenido el mejor promedio acumulado de su facultad hasta el semestre inmediatamente anterior.

Beca de Excelencia Semestral

1. Se entiende por Beca de Excelencia Semestral la exoneración total del pago de la matrícula durante un semestre académico, que la Universidad podrá otorgar a aquellos estudiantes de pregrado que hayan obtenido el mejor promedio en el semestre inmediatamente anterior.

2. Condiciones para su otorgamiento

La Beca Alberto Magno se otorgará semestralmente a aquellos estudiantes admitidos que tienen uno de los diez puntajes Uniandes más altos, en el semestre en que ingresan a la Universidad.

La Beca Ramón de Zubiría se otorgará anualmente, durante el segundo semestre, a aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado un mínimo de 80 créditos, siempre y cuando el 60% de tales créditos corresponda al programa de la facultad que otorga la beca y el 75% de los mismos sea calificado con nota numérica.

La Beca de Excelencia Semestral se otorgará semestralmente a aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado un mínimo de 15 créditos en el semestre en el que obtengan el mejor promedio semestral, siempre y cuando el 60% de tales créditos corresponda al programa de la facultad que otorga la beca y el 75% de los mismos sea calificado con nota numérica.

PARÁGRAFO: las Becas Ramón de Zubiría y de Excelencia Semestral se otorgarán en ceremonia especial, a razón de una por facultad y se podrán conceder a un mismo estudiante, tantas veces como se haga merecedor a ellas. Aquéllas facultades que tengan un número de estudiantes superior a dos mil, recibirán una beca por cada seiscientos (600) estudiantes. Solamente podrán aspirar a las becas Ramón de Zubiría y de excelencia semestral aquellos estudiantes que, seis semanas antes de la ceremonia de grados, no tengan notas calificadas con pendiente (P).

3. Procedimiento

Aunque dichas becas se entreguen en ceremonia especial, seis semanas antes de la ceremonia de grados la Dirección de Admisiones envía a las facultades la información sobre los tres candidatos que tienen los promedios más altos en cada facultad, a partir de los cuales se otorgan las Becas Ramón de Zubiría y de Excelencia Semestral. Con base en esta información, las facultades verifican los datos y postulan los candidatos a recibir estas distinciones, para que el Consejo Académico decida sobre el particular, en un plazo no inferior a quince días antes de la ceremonia de grados.

En cuanto a la Beca Alberto Magno, la Dirección de Admisiones selecciona, de los

estudiantes admitidos en primer semestre, aquéllos que posean los diez puntajes Uniandes más altos para otorgarles dicha beca y les informa sobre el particular a cada uno de ellos. En caso de que alguno de los beneficiarios no haga uso de la beca, la Universidad la reasignará de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento.

B.Consideraciones adicionales para el otorgamiento de estas distinciones:

No se otorgará ninguna de las distinciones a aquellos estudiantes que tengan vigente una sanción disciplinaria. Los estudiantes que, estando disfrutando de una beca Ramón de Zubiría lleguen a ser sancionados disciplinariamente, perderán su derecho a seguir disfrutándola.

Durante un mismo semestre, un estudiante podrá beneficiarse simultáneamente de un máximo de una beca y una distinción. Cuando adicionalmente reciba una beca de procedencia externa a la Universidad, ésta no será incompatible con la otorgada por la Institución. En el caso de que un estudiante se haga merecedor a más de una beca o distinción institucional, deberá escoger una de ellas. La Universidad podrá reasignar las becas a las cuales renuncien los estudiantes beneficiados.

Los estudiantes de último semestre, acreedores a becas institucionales, recibirán la devolución del valor correspondiente a la matrícula de su último semestre.

La Universidad recomendará a aquellos estudiantes con mayor capacidad económica ceder la beca obtenida, con el fin de financiar la matrícula de estudiantes de escasos recursos económicos.

El Consejo Académico basará sus decisiones para el otorgamiento de las distinciones del presente reglamento, en los registros oficiales de que disponga en las oportunidades previstas para tal efecto.

El trámite de estas becas se hará a través de la Oficina de Apoyo Financiero a Estudiantes, dependencia que se encargará de supervisar los aspectos administrativos necesarios.

Este acuerdo deroga los acuerdos 44, 61, 96, 137 del Comité Ejecutivo y rige a partir de la fecha de su aprobación.

ALBERTO GUTIÉRREZ BERNAL
PRESIDENTE

MARIA TERESA TOBON.
SECRETARIA

Observaciones:

Este acuerdo fue derogado por el acuerdo [62](#) del Comité Directivo.